

alidencia del Gobierno, dichas vacantes se proveerán por libre elección entre los aspirantes a las mismas.

4.ª Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia, de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 237, de 18 del mismo mes y año).

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Directores generales y Oficial Mayor de este Departamento.—Sres. ...

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de mayo de 1962 por la que se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Oficial segundo Administrativo, entre personal civil, para prestar sus servicios en la Comandancia de Marina de Gijón (Comisión de Combustibles).

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Oficial segundo administrativo entre personal civil para prestar sus servicios en la Comandancia Militar de Marina de Gijón (Comisión de Combustibles).

Bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física necesaria y, a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o los profesionales del concursante o de los méritos que estimen poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Intendencia don José L. Prado Nogueira

Vocal: Teniente de Intervención don Carlos Parames Montenegro.

Vocal: Escribiente 2.º don Maximiliano Bárcena de la Fuente

7.ª En los exámenes se exigirá saber leer y escribir, prácticas de oficinas, conocimientos elementales de Aritmética y trabajos propios de la categoría a cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas:

9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán las administrativas auxiliares propias de la Comisión de Combustibles.

Condiciones administrativas:

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación del Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho («D. O.» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y Tablas de Salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente)

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540).

b) El sueldo base se incrementará en un doce por ciento como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En éste se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión. Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 10 de mayo de 1962.

CARRERO

ORDEN de 11 de mayo de 1962 por la que se convoca examen-concurso para cubrir 500 plazas de Especialistas de la Armada

A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por especialidades de la forma que a continuación se indican:

Maniobra	50	Radaristas	50
Artillería	30	Sonaristas	50
Torpedos	30	Radiotelegrafistas	50
Minas	30	Mecánica	70
Electricidad	50	Escribientes	30
Electrónica	60		

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de julio de 1962.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores caso de ser menor de edad.